



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Enero.)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza contra resolución de este Gobierno que dejó sin efecto el apremio por el mismo expedido contra el Ayuntamiento de Laguna Dalgá, por cantidades que dice adeudaba del primer plazo vencido en 30 de Junio del año último, para subvenir á los gastos de construcción de la nueva cárcel del partido.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 24 de Enero de 1895.

El Gobernador Intero, **Mariano Almuzara.**

#### ORIGINAS DE HACIENDA.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

D. Mariano Garcia Rubio, Recaudador de contribuciones de la zona única del partido de Villafranca del Bierzo, en virtud de las facultades que la confiere el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, ha nombrado Recau-

dadores y Agentes ejecutivos auxiliares de dicha zona á D. Francisco Saldaña Nieto y D. Victoriano López, debiendo considerarse los actos de los expresados auxiliares como ejercidos personalmente por el Recaudador de quien dependen.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales y judiciales de los pueblos comprendidos en el indicado partido.  
León 21 de Enero de 1895.—A. Vela-Hidalgo.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de León

Existiendo en la patera del Pósito de esta capital importante cantidad de trigo sobrante de los préstamos de costumbre, se hace saber por el presente anuncio, para conocimiento de los pueblos ó particulares que lo necesiten y deseen obtenerlo con sujeción á las condiciones acordadas por este Excmo. Ayuntamiento, de las que podrán entenderse en la Secretaría municipal.

León 15 de Enero de 1895.—Tomás Mallo López.

#### Alcaldía constitucional de Acero

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con oportunidad y acierto á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo ejercicio económico de 1895-96, la Corporación municipal que preside, en sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado, acordó se llame la atención á todos los contribuyentes del distrito, tanto vecinos como forasteros, para que en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, y en papel correspondiente, relaciones juradas de toda su riqueza; debiendo advertir, que los contribuyentes que dejasen de presentarlas en el plazo indicado, les será formadas por la Junta, de oficio, si ésta lo creyere necesario, sin que tengan derecho á reclamación al-

León 16 de Enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

NOBRENS DEL DUEÑO	Nombre de la mina	Clase de mineral	Capacidad anual con arreglo al catastro	Valor anual producido (100 reales de mina)	Valor anual producido (100 reales de mina)	Importe de los derechos de venta (100 reales de mina)
44 D. Enrique Ayreski.	Sabero y anexos.	Hulla	12.273	40	98 18	
588 > Francisco Fernández.	Magalafana.	Hulla	200	40	109 30	
91 > Manuel Iglesias.	La Ramona.	Hulla	21.163	40	169 30	
30 El mismo.	Zemilla.	Hulla	12.589	49	133 15	
38 D. Solero Rico.	Bermejo min. 3.	Hulla	12.589	49	133 15	
10 El mismo.	Chimbo y otras.	Hulla	16.893	50	169 60	
73 Sociedad carbonifera de Malabana	Pastora y otras.	Hulla	1.660	40	13 26	
35 D. Eugenio Escos.	La Escorrida.	Hulla	400	50	6	
43 > Candado Garcia Rivas.	La Florida.	Hulla	100	50	1 30	
44 El mismo.	Conchita.	Hulla	130	50	1 30	
937 D. Felipe Rodríguez.	Ministerio.	Hulla	200	8	32	
209 > José Verranini.	Chiquita.	Hulla	1.920	1	57 60	
630 Real Compañia Asturiana	Zinc.	Hulla		49		

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1890, se insertan á continuación las relaciones de productos, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que las demandas mineras puedan entenderse y exponer en la forma que estimen más conveniente al error ó ocultación que en ellas se haya cometido. Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la presente relación que se trata de reparar.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

#### RECIBADO DE MINAS

guna con referencia á la clasificación del terreno é imposición de utilidades; teniendo en cuenta para la presentación de las referidas relaciones, lo que determina el art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Acevedo 4 de Enero de 1895.—El Alcalde, Angel Fernández.

*Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administraren fincas en este término municipal, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de su riqueza en el término de quince días; pues en otro caso, se tendrá por consentida y aceptada la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará transmisión alguna si no se cumple con lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, ó sea la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Cimanes del Tejar 12 de Enero de 1895.—El Alcalde, Nemesio Palomo.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Estrada.

*Alcaldía constitucional de Villamarín de D. Sancho*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial y pucuaría, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de la Corporación relación de las alteraciones que haya sufrido la expresada riqueza, en el término de quince días; advirtiendo que no se hará transmisión alguna si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y Reglamento vigente.

Villamarín de D. Sancho 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Villafane.

*Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes*

El Ayuntamiento y Junta pericial que tengo el honor de presidir acordó, en vista de lo que dispone el Reglamento de 30 de Septiembre

de 1885 y circular de 7 de Abril de 1892, la confección de un nuevo amillaramiento de la riqueza rústica; por medio de declaraciones juradas que los propietarios de este término municipal han de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para lo cual en la mencionada Secretaría se facilitará á los propietarios los correspondientes impresos.

Y como quiera que el servicio que yo interesa es de gran necesidad y utilidad para todos, les recomiendo su cumplimiento en el término marcado; pues de lo contrario, incurrirán en la multa de 5 pesetas, y no serán oídos de agravios.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Toral de los Guzmanes 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Salustiano Flórez.

*Alcaldía constitucional de Malanza*

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de los ejercicios de 1888-89, 1889-90 y 1890 al 91, quedan de manifiesto en la Secretaría por quince días, pudiendo, durante dicho plazo, cualquier vecino, examinar y formular por escrito sus observaciones.

Malanza 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Eladio García.—El Secretario, Manuel Fernández Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Valderrey*

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año económico:

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE JULIO DE 1894

*Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Nicolás Cabero García*

Abierta la sesión dióse cuenta de una comunicación de la Alcaldía, manifestando que asuntos urgentes le obligaban á ausentarse, de lo que se enteró la Corporación.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JULIO

*Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde*

Abierta la sesión se leyó y aprobó por unanimidad el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las siguientes comunicaciones: una del Gobierno de provincia reclamando varios documentos para unir al expediente instruido para la construcción de cementerios; otra del mismo confirmando un acuerdo de este Ayuntamiento, de 5 de Mayo último, del que se había alzado el

Presidente de la Junta administrativa de Tejados; otra del mismo Gobierno, manifestando que se había desestimado por el mismo una instancia de D. Rosendo Martínez, y de otra del Presidente de la Junta administrativa de Cuevas, que pide se pongan bandos prohibiendo varios abusos de ganados.

Se acordó que D. Gaspar Martínez continúe con la recaudación del nepal pedisanta de cobro, pero que active la cobranza.

Se acordó abosar al Presidente los gastos ocasionados para recoger fondos municipales en la capital de provincia.

Se acordó dar á D. Francisco Conde Armenteros, la más cordial enhorabuena por su nuevo destino.

SESIÓN DEL DÍA 15 DE JULIO

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó poner en los pueblos del Municipio bandos prohibiendo varios abusos que los ganaderos cometen con sus ganados.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. González Río, Martínez y García, para que formen la lista de los señores que pueden ser asociados para la constitución de la Junta municipal.

SESIÓN DEL DÍA 22

Se aprobó el acta anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida.

Dada cuenta de los repartimientos de contribución territorial y urbana, se acuerda se expongan al público, según tiene acordada la Junta pericial.

Se aprobaron las listas formadas por la Comisión nombrada en la sesión anterior para la formación de la Junta municipal y la distribución del Municipio en cuatro secciones, y que estos acuerdos se hagan públicos según previene la ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 29 DE JULIO

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Vista la dimisión presentada por el Depositario de fondos municipales, se acuerda admitirla provisionalmente.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE AGOSTO

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Leída el acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de un expediente instruido en la primer Tenencia de Alcaldía, á instancia de varios vecinos de Valderrey, que piden se obligue al Presidente de la Junta administrativa del mismo á que cumpla y haga cumplir los acuerdos tomados por dicha Junta en 29 de Junio último, se acuerda por unanimidad confirmar dichos acuerdos, ordenar al Presidente de referencia á que

cumpla y haga cumplir los mismos, y que exija á los primeros que dejaron incumplidos los acuerdos de referencia, las multas en que incurrieron, y amonestar á dicho Presidente, por vía de corrección, que en lo sucesivo desarrolle mayor celo en el cumplimiento de sus deberes y más veracidad en sus escritos.

En conformidad á lo dispuesto en la vigente ley Municipal y con las formalidades que la misma indica, se hizo el sorteo de los asociados que han de formar la Junta municipal para el corriente año económico.

Hecho el sorteo dió el siguiente resultado: Sección primera.—D. Clemente Luengo, D. José Alonso, don Luis Fernández Nistel y D. Santiago Martínez.—Sección segunda.—Sres. D. Pedro Martínez Ordás y D. Tirso García.—Sección tercera.—Sres. D. Francisco Martínez y don Toribio Riesco.—Sección cuarta.—D. Bernardo Combarros Martínez y D. José Cabero Cabero.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8.

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Se autorizó al Sr. Presidente para que, comunicándose con D. Juan de la Cruz, vea si éste puede encargarse de la cobranza de contribución territorial de que está encargado el Ayuntamiento.

Se acordó en vista de no aceptar los cargos de Depositario y Recaudador los mismos que los han venido desempeñando, que se abriese concurso para su provisión, nombrándose á los Sres. D. Nicolás, don Fernando y D. Santos, para que redacten el oportuno pliego de condiciones bajo las cuales se han de proveer dichos cargos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE AGOSTO.

Se informó favorablemente un expediente justificativo de un exceso de gastos en el capítulo y artículo primero del presupuesto que terminó en Junio último.

Habiéndose presentado el Recaudador y Depositario del Ayuntamiento manifestando que aceptaban dichos cargos bajo las condiciones que se les habían ofrecido en sesión del día 8, se acordó por unanimidad aceptarlos, y que desde luego se haga la correspondiente escritura.

En vista de no aceptar D. Juan de la Cruz la recaudación de contribuciones que está á cargo del Ayuntamiento, se nombró por mayoría Recaudador al Sr. Alcalde-Presidente.

Se acordó hacer constar que la dotación que perciben el Recaudador y Depositario de los derechos y fondos del Ayuntamiento, se considere como compensación en lugar del premio que tiene señalado la legislación vigente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE  
AGOSTO

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Leída y aprobada el acta anterior, y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida, se dió cuenta del expediente de prófugo instruido al mozo Justo Morán García, por falta de presentación á las operaciones del reemplazo, acordando por unanimidad la declaración de prófugo de dicho mozo, con los recargos que señala la legislación vigente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE  
AGOSTO

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta del extracto de las sesiones del trimestre anterior, y considerando que se halla ajustado á lo acordado por el Ayuntamiento, por unanimidad se aprobó, y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Luengo, Cabero y González Río, para que formen el pliego de condiciones para la construcción de nuevos cementerios en el Municipio.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE  
SEPTIEMBRE

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Si la discusión se aprobó la designación de locales para la constitución de las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Se aprobó el pliego de condiciones formado para la construcción de nuevos cementerios, y se dió un voto de gracias á los señores que lo redactaron.

SESIÓN DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Luengo*

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida. Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, y se acordó indemnizar al Sr. Alcalde y Secretario los gastos de un viaje á León.

Se hizo la distribución mensual de fondos.

Se acordó reclamar las cuentas de las Juntas administrativas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de dos escritos de vecinos é individuos de la Junta administrativa de Carral, se acordó se forme expediente para esclarecer los hechos que se denuncian.

Se nombró Agente ejecutivo del Ayuntamiento, para realizar los débitos á favor del mismo, á D. Felipe Román.

Se aprobó la cuenta rendida por el Secretario de los gastos que se le originaron en la formación del último repartimiento de contribución.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE  
SEPTIEMBRE

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyeron y fueron aprobadas las dos actas anteriores, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Visto que no había asuntos de qué tratar y de que ningún Sr. Concejal hacía uso de la palabra, previa invitación del Sr. Presidente, se levantó la sesión.

Los acuerdos extractados constan en libro de actas de este Ayuntamiento, que termina con la sesión del día 23 del actual, y en el que en la actualidad lleva el Ayuntamiento, á los que me remito.

Valderrey 1.º de Octubre de 1894.

—El Secretario, Domingo G. Río.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último trimestre, y que quedan extractados, en la sesión del día de hoy, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobarlo, y que para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, se remita al Sr. Gobernador civil de la misma.

Valderrey 14 de Octubre de 1894.  
—El Alcalde, Isidro Luengo.—El Secretario, Domingo G. Río.

*Alcaldía constitucional de  
Vega de Valcarlos*

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo en el cuarto trimestre del año económico de 1893 á 1894, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

1.º de Abril, sesión ordinaria.—Se abrió á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Autorizar al Agente en León para recoger de la Tesorería de Hacienda el importe del 16 por 100 del recargo municipal en territorial é industrial.

Desestimar una instancia presentada por D. Manuel Losada pretendiendo quedara sin efecto el embargo hecho en bienes de su propiedad, como deudor de fondos al Municipio.

8 de Abril, ordinaria.—Se abrió á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete Sres. Concejales, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, tomándose los siguientes acuerdos:

Nombrando á D. Colomán Neira Quiroga Comisionado para concurrir con los quintos al juicio de exenciones.

Autorizando al mismo para liquidar con la Hacienda los valores de la Agencia ejecutiva.

Abonar al Depositario 48 pesetas 60 céntimos, satisfachas demás á la Hacienda, y deduciéndolo del capítulo 9.º como afecto al recargo del 16 por 100, de que partió la equivocación.

Día 16, sesión ordinaria.—Abierta á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino, y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el nombramiento de adjuntos para que en unión del Ayuntamiento y previo sorteo en la forma prevenida, se adoptase el medio de hacer efectivo el cupo de consumos para el año económico de 1894-95.

Día 22, ordinaria.—Se abrió á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino, asistiendo cinco Sres. Concejales, leyéndose y aprobando el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á D. Emeterio García Comisionado especial, ordenando por la Diputación provincial, para presentar á ser tallados por reclamación los quintos Manuel de la Fuente é Inocencio Soto.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno de provincia declarando solventadas varias cantidades que se le exigían á D. Manuel Losada.

Se dió cuenta de otra comunicación de la Administración de Hacienda pidiendo certificado de sueldo de los empleados.

Se acordó autorizar á D. Emeterio García para percibir de la Tesorería de Hacienda el premio por la formación del padrón de cédulas poisonales del 93-94.

Día 29, ordinaria.—Fué abierta á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino, con asistencia de cinco Sres. Concejales, aprobándose el acta de la anterior.

Formadas las correspondientes secciones, se procedió al sorteo de adjuntos para adoptar el medio de cubrir el cupo de consumos, quedando hecha la designación; acordándose hacerlo público para que pudieran reclamar los interesados.

Mes de Mayo, sesión ordinaria del día 6.—Se abrió á la hora de costumbre, bajo la presidencia del señor Alcalde interino, con asistencia de seis Sres. Concejales. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado el presupuesto presentado por el Maestro de la Escuela de este pueblo, é igualmente el de la Maestra del mismo.

Se acordó hacer saber á los deudores al Tesoro municipal ingresaran y liquidaran óntes del día 10 de Junio próximo.

Se acordó igualmente hacer saber á los ex-Alcaldes y ex-Depositarios que no hubieran rendido sus cuentas, lo hicieran en la primera quincena de Junio.

Día 9, sesión extraordinaria.—Se abrió á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino, con asistencia de seis señores Concejales y siete Vocales adjuntos, acordándose por diez votos contra cuatro el arriendo con venta á la exclusiva al por menor del grupo de líquidos, y con venta libre de las demás, como primer medio para hacer efectivo el cupo de consumos; el arriendo con venta libre de todos, é el primero no diese resultado, y por último el repartimiento vecinal.

Día 14, ordinaria.—Se abrió á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino, con asistencia de seis Sres. Concejales, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, tratándose y acordando los asuntos siguientes:

Que el anterior Alcalde, D. Inocencio Tejeiro, ingreso en arcos ó devuelva directamente á sus dueños el importe del depósito que hicieron para subastar las casas-tavernas, ó en otro caso, lo será exigido por la vía de apremio.

Haciendo responsable á D. Gaspar Neira Canto de 150 pesetas, exigidas á D. Gonzalo Ramón Peña por la vía de apremio, sin que se haya dado cuenta de su inversión por el agente nombrado, ni justificado el motivo del procedimiento.

Día 20, sesión ordinaria.—Se abrió á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin otros asuntos que tratar.

Día 27, ordinaria.—Fué abierta á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino, leyéndose y aprobando el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. Benito Velázquez, vecino de León, para que recoja de la oficina de Trabajos Estadísticos el Nomenclátor que corresponde á este Ayuntamiento.

Se acordó abonar sus sueldos á los empleados del Ayuntamiento, y que continúe hasta fin de Junio el escribiente temporero por ser necesario.

Quedó acordado dirigir ejecución contra los deudores de fondos municipales.

*Mes de Junio, ordinaria del día 3.*—Se abrió á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino, con asistencia de seis señores Concejales.

Por la Presidencia se hizo saber haber hecho cesión á D. Alberto Lledo del arriendo de la exclusiva, el arrendatario D. José Ramón Peña, siendo fiador D. Rafael Lolo.

*Día 10, ordinaria.*—Fué abierta á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. alcalde interino, asistiendo cinco Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Fué nombrado Comisionado para presentar los quintos á reconocimiento en León, D. Emeterio García Pérez.

*Día 12, extraordinaria é inaugural.*—Aprobadas por Real orden las últimas elecciones de Concejales, fueron posesionados en sus cargos los Concejales electos, cesando los que formaban el Ayuntamiento interino.

*Día 17, ordinaria.*—Se abrió á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales, leyéndose y aprobando el acta de la anterior.

Fueron nombradas las Comisiones, del seno de la Corporación, á que se refiere el art. 60 de la vigente ley Municipal.

Se donegó la petición hecha por D. Gaspar Neira, vecino de Herreiras, en instancia que presentó contra acuerdo del Ayuntamiento. Fueron aprobados los presupuestos presentados por los Maestros de estas Escuelas municipales.

*Día 24, ordinaria.*—Se abrió á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo cinco Sres. Concejales, leyóse y fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo saber haber sido aprobado por los respectivos centros, el medio propuesto para hacer efectivo el cupo de consumos en el ejercicio de 1894-95, el padrón de cédulas personales, y el presupuesto ordinario para el mismo ejercicio.

Se acordó dar cuenta al Gobierno de provincia de no haber rendido sus cuentas los Alcaldes y Depositarios de los años 1885-86 al 92-93, ni entregado las que obraban en poder de D. Inocencio Tejeiro, que expuso al público en su casa cuando fué Alcalde.

El presente extracto está tomado del libro de sesiones que celebra la Corporación, y certifico.

Vega de Valcarlos 15 de Julio de 1894.—Emeterio García.

El precedente extracto, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Vega de Valcarlos 30 de Septiembre de 1894.—Emeterio García.—V.º B.º: El Alcalde, Liborio Alvarez.

#### Alicaldía constitucional de Arganza

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda en su día ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de contribución territorial y urbana, para el próximo año económico de 1895 á 1896, se concede un plazo á los contribuyentes comprendidos en aquéllos de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para la presentación de relaciones de alta y baja, y por separado las de riqueza rústica de las de urbana, justificadas en debida forma; en la inteligencia, de que transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna para el expresado año económico, y se les tendrá como riqueza contributiva admitida y consentida, la que en dichos repartos aparece.

Arganza Enero 15 de 1895.—El Alcalde, Emilio C. Ossorio y Ovalle.—El Secretario interino, José Castaño.

#### JUZGADOS

D. Felix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 28 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, se vendrán en pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes que á continuación se expresan:

Una vaca, de siete años, pelo pardo, llamada Coneja; tasada en 140 pesetas.

Un carro, con ruedas herradas; tasado en 60 pesetas.

Una caldera grande; tasada en 15 pesetas.

Un cazo grande y una sartén; tasados en dos pesetas.

Un arado, con su reja; tasado en 6 pesetas.

Un arca granne, de roble; tasada en 40 pesetas.

Un banco de carpintería; tasado en 3 pesetas.

Una casa-cuadra, con su pajar, sita en el pueblo de Prado, en la Ramera; linda al E., con calle Real, y por los demás aires, con casa y fincas de Francisco Oviedo; tasada en 400 pesetas.

Una tierra barrial, en término de Prado, al sitio de Trasierra, cabida

de 26 áreas; linda al E., tierra de Francisco Oviedo; al S., fincas de varios particulares; al O., otra de Celestino Fuentes, y al N., herederos de Jerónimo Tejerina; tasada en 180 pesetas.

Un prado, en término de Prado y sitio de los Cereales; cabida de 5 áreas; linda al E., otro de Francisco Oviedo; al S. y N., otro del señor Marqués, y al O., otro de Joaquín Pascual; tasado en 150 pesetas.

Una tierra, término de Cerezo y sitio del camino Blanco, cabida de 6 áreas; linda al E., otro de Joaquín Pascual; al S., herederos de Bartolomé de Fuentes, y al N., se ignora; tasada en 60 pesetas.

Cuyos bienes se venden como propios de Esteban Pascual Oviedo, vecino de Prado, para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa seguida contra el mismo en este Juzgado; y se previene á los que se interesen en la adquisición de los mismos, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa de este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, y que se sacan á subasta los inmuebles que quedan relacionados sin haberse suplido la falta de los títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Riaño á 5 de Enero de 1895.—Felix Amarillas.—Do su orden, Nicolás Liebana Fuente.

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Pérez Alvarez (a) Pujos, hijo de Vicente y de Raimunda, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural de Murias de Ponjos, y domiciliado que estuvo en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de León y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado en la cárcel de partido, á fin de ampliar su declaración indagatoria en causa criminal seguida contra el mismo y otros, sobre hurto de peras en la huerta de D. Pío Gil; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y habiéndose decretado por auto de esta fecha la prisión provisional del referido procesado Santiago Pérez Alvarez, se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judi-

cial, procedan á la busca y captura del mismo, y su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, si fuera habido.

Dada en Astorga á 12 de Enero de 1895.—Julio Martínez Jimeno.—El Escribano, José R. de Miranda.

#### Ordán de citación

En virtud de providencia dictada con fecha 16 del actual por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Antonio Abella Rodríguez, en cumplimiento á carta-orden recibida de la superioridad, por la presente se cita en forma y bajo el apercibimiento que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á León González Fernández, vecino de Congosto, cuyo paradero hoy se ignora, para que el día 4 de Febrero próximo, á las nueve y media de su mañana, comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Valladolid, á fin de prestar declaración, como testigo, en el juicio por jurados en la causa criminal seguida contra Constantino Marfil y otro, por homicidio.

Peñafiel 18 de Enero de 1895.—El Actuario, Lino Martín.

D. Carlos Abella Rodríguez, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y Juez municipal de este término de Caudín.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, D. José Valcarlos, se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento.

Caudín y Enero 8 de 1895.—Carlos Abella.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### VENTA DE FINCAS EN PALACIO DE TORIO

Se venden en término del expresado pueblo, 27 fincas rústicas y una urbana. Para tratar, en León, calle del Cid, núm. 7.

LEON: 1895

Imprenta de la Diputación provincial